

AYUDAS EMPRENDETUR I+D+i

- Categoría **Ayudas y Subvenciones**
- Fecha **17/07/2013**

Programa Empredetur I+D

Programa Empredetur Desarrollo de Productos Innovadores

¿A quién va dirigido?

Las personas físicas residentes en España y las empresas constituidas en España.

**Se excluyen las sociedades mercantiles públicas, los entes públicos empresariales y cualquier otra empresa constituida o regida de acuerdo con el derecho público.*

Los solicitantes deberán acreditar, como condición de solvencia económica en el momento de presentación de su solicitud, que la suma de sus bienes y derechos, incluyendo créditos frente a terceros es superior a la suma de sus deudas incrementada en un 50%.

¿Qué proyectos son subvencionables?

Proyectos y modelos de negocio que se adecuen a los ámbitos de conocimiento científico tecnológico del sector turístico.

- **Energía y sostenibilidad:** gestión energética, energías renovables, eficiencia energética, reutilización del agua, edificación sostenible...
- **TIC:** tecnologías móviles, turismo 2.0, realidad virtual y realidad aumentada, investigación en nuevos sistemas de comunicación inalámbrica, pasarelas de pago móviles...
- **Materiales y construcción:** arquitectura bioclimática, reciclaje de materiales, aislamiento térmico, rehabilitación y recuperación de patrimonio...
- **Humanidades, sociedad y ciencias jurídicas:** investigación sobre metodologías de certificación de accesibilidad, impacto del turismo en el entorno...
- **Transporte y servicios asociados:** transporte sostenible, acciones sobre transporte y movilidad turística...
- **Gestión empresarial:** adaptación del software y hardware, promoción y comercialización multicanal y abierta, optimización de procesos de gestión...
- **Accesibilidad:** creación de nuevos programas de formación del personal de los servicios turísticos innovadores, diseño de normativas sobre accesibilidad eficientes para conseguir la accesibilidad total de los recursos turísticos...

Los proyectos y modelos de negocio, o en su defecto los gastos financiados con cargo a los préstamos, deberán haber comenzado a ejecutarse con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Además el plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 1 año.

¿Qué gastos son subvencionables?

Se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o actuación para el que se hayan concedido y serán los siguientes gastos:

- Gastos de personal
- Costes de instrumental y material
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridos.

¿Cuál es el plazo de solicitud?

El plazo de presentación de las solicitudes será de **1 mes** a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, es decir, el plazo finaliza el 9 de agosto del 2013 (BOE 09/07/2013)

Para ampliar información no dude a ponerse en contacto con su asesoría **TAX Economistas y Abogados**.

TAX ECONOMISTAS Y ABOGADOS
Telf. 902 365 500
marketing@tax.es
www.tax.es

Descárguese este y otros TAX Informa en la [nueva web de TAX](#). Infórmese de todas las novedades que afecten a su empresa



Julio del 2013

25 años asesorando a las empresas

Le informamos que de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal sus datos están incorporados en un fichero automatizado responsabilidad de TAX OFICINAS ASOCIADAS S.L.U, la finalidad del cual es el envío de información sobre productos y servicios propios. En caso que no manifieste lo contrario de forma fehaciente, en el plazo de dos meses, entenderemos que nos da su consentimiento para el tratamiento de sus datos conforme a la finalidad anteriormente especificada. Para ejercitar los derechos de acceso, impugnación, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, deberán dirigir una notificación al efecto a marketing@tax.es y cumplimentar los formularios dispuestos al efecto, acompañando los mismos de una copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.